

REF: "SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DE “FACTIBILIDAD Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO AVANZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE LUQUE” EN PARAGUAY.

RESPUESTAS A CONSULTAS

1. Pedimos amablemente la extensión de 15 días adicionales a la fecha de presentación pactada el 4 de febrero.

Respuesta 1: Se extiende el plazo para la presentación de ofertas hasta el 20 de febrero de 2026.

2. La SDP incluye dentro de los ítems a supervisar el diseño de una PTAR. En este sentido, la SDP del diseño (la consultoría a ser supervisada) solicita analizar diversas alternativas para el tratamiento de las aguas residuales de la cuenca de Luque, incluyendo tanto la posibilidad de instalar una PTAR específica para la ciudad como la opción de conducir los efluentes hacia sistemas de tratamiento de ciudades vecinas.

Por otra parte, el MOPC ya ha lanzado una licitación (proceso suspendido) para la construcción del saneamiento de Mariano Roque Alonso, proyecto que está dimensionado para recibir, tratar y disponer las aguas residuales vertidas desde Luque.

Dado que la inclusión de la supervisión de los diseños de una PTAR constituye una variación significativa en el alcance, y considerando que la decisión ya parece estar definida, solicitamos que se adopte como válida la opción alineada con el AP licitado por el MOPC para MRA.

Respuesta 2: La selección de la alternativa de sistema y localización para el tratamiento de los efluentes será el resultado del análisis técnico desarrollado en las Fases I y II, sobre la base de la información disponible y de los estudios que se realicen en el marco de la consultoría. En todos los casos, deberá evaluarse tanto la implementación de una PTAR específica para la ciudad de Luque como la ampliación o incorporación de nuevos módulos en sistemas de tratamiento existentes o en desarrollo.

Si bien el proyecto de la PTAR de Mariano Roque Alonso contempla la posibilidad de recibir efluentes provenientes de Luque, el área y la capacidad consideradas en este caso corresponden a una porción mínima de la población de análisis en esta consultoría, que es toda la ciudad de Luque.

3. La SDP de los diseños indica una serie de tareas (que entendemos deberán ser supervisadas en el marco de esta consultoría) que no se indican en la SDP de supervisión. Solicitamos por favor que el alcance de la supervisión comprenda toda la labor de la consultoría de diseños; según se indique en la SDP de los diseños así como las aclaraciones que puedan surgir en ese llamado.

Respuesta 3: Se aclara que el alcance de la supervisión sí comprende la supervisión integral de todas las tareas correspondientes a la consultoría de diseño. Esto incluye no solo las actividades explícitamente detalladas en la SDP de

diseño, sino también la supervisión de las tareas de la propuesta metodológica presentada por el oferente adjudicado.

La Supervisión deberá realizar el seguimiento técnico, revisión, validación y control de calidad de todos los productos, estudios, análisis, modelaciones, criterios de diseño y demás actividades que formen parte del alcance de la consultoría de diseño.

4. Es necesario entregar los CVs del Personal No-Clave (que no se evalúa) en formato TEC-5, o pueden ser presentados en su formato de origen?

Respuesta 4: Para el personal no-clave, debe presentar el listado de los personales propuestos, no es obligatorio presentar los CVs en formato TEC-5. En su lugar, puede incluir los CVs resumidos como anexos.

5. Por favor confirmar la población a ser servida en este proyecto. Si bien la SDP menciona que Luque supera los 300.000 habitantes (259.705 habitantes en 2022); el Anteproyecto Avanzado oportunamente realizado para MRA considera para Luque una población de 110.595 habitantes en 2020 (y 300.263 habitantes en 2050; la que se toma como población de diseño). ¿Es correcto tomar, por lo tanto, 300.000 habitantes como población de diseño de Luque?

Respuesta 5: La población de diseño será resultado del estudio de la Fase I. El análisis (en esta fase) debe incluir toda la ciudad y luego se define el área prioritaria.

6. Por favor confirmar el área (en ha) objeto de la consultoría. Si bien el Anteproyecto Avanzado de MRA le adjudica al sistema Luque un área de 2.956ha, si se toma como referencia el polígono que figura 3 de la SDP de diseño el área resultante es considerablemente mayor (aproximadamente 7.000 ha), y si se considera el área de la figura 2 de la SDP de diseño el área es aun mayor (aproximadamente 15.000 ha).

Respuesta 6: Remitirse a la respuesta 5.

7. ¿Cuál es el alcance esperado de la asesoría técnica en la resolución de problemas que puedan surgir en el transcurso de los estudios que se solicita en la página 9 del pliego? Entendemos que el alcance de este ítem refiere al asesoramiento a la consultora de diseño de los lineamientos a seguir, quedando la resolución integral del problema detectado a cargo de la consultora de diseño (tarea que será supervisada por la consultora de supervisión). Por favor confirmar.

Respuesta 7: Sí, es correcto, se refiere a brindar asesoría técnica y recomendaciones. Como se indica en la SDP (página 9, numeral f): se debe proveer asesoría técnica en la resolución de problemas que puedan surgir en el transcurso de los estudios, brindando recomendaciones que contribuyan a la superación de desafíos técnicos, logísticos o sociales, y aseguren el cumplimiento de los plazos y presupuestos establecidos.

8. Al respecto de los documentos de constitución de la firma y los estados financieros auditados cuya presentación se requieren, se solicita confirmar si deben ir en el archivo de Anexos y/o a continuación del Formulario TEC-2.

Respuesta 8: Como se indica en la SDP, el proveedor o cada una de las consultoras que se asociaran deberá(n) presentar sus Estados Financieros auditados de los últimos 2 años. Esta información debe ser parte del TEC-2. La misma se puede presentar a continuación de la tabla.